



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2021-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 12 de Marzo de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:**

El Informe N° 051-2021-GP/MDSJL de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación, respecto a la designación del Administrador SUT de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites - SUT, una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, según el artículo 2 de citado Decreto Legislativo indica que el SUT es administrado por la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de citado Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual establece lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT.

Que el apartado 3 del Manual del SUT señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2021-GM/MDSJL**

Que, de conformidad con las normas citadas y el documento del Visto, la Gerencia de Planificación, solicita que se designe a la **Lic. Carmen Rosa Bardales Ganoza, Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, como responsable de la administración del SUT;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 136-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de Febrero de 2021, resuelve en su artículo primero, delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, las siguientes facultades (...). 18. Conformar órganos colegiados de carácter técnico administrativo y de gestión.;

Estando a las facultades conferidas a este despacho, mediante norma descrita en el considerando precedente de la presente Resolución y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación;

En uso de las atribuciones referidas por el numeral 10 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR a la **Lic. Carmen Rosa Bardales Ganoza**, Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que el (la) Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe); enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encargar a la **Gerencia de Planificación**, notificar a las diferentes áreas involucradas para dar cumplimiento a lo prescrito en la presente Resolución y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Dr. Econ. GONZALO ALEGRÍA VARONA  
GERENTE MUNICIPAL